

Referencia: INCB/PRE/C.L. 12/2026
CU 2026/267

Con referencia al artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes desea comunicar a las autoridades nacionales competentes que se está revisando el compendio de medidas de fiscalización aplicadas de conformidad con el artículo 12 de la Convención de 1988, incluidas medidas internas (*Compendium of controls pursuant to article 12 of the 1988 Convention, including domestic controls*, en lo sucesivo "el Compendio") y las invita a hacer aportaciones para apoyar este proceso.

El propósito de la revisión es simplificar y actualizar la información contenida en el Compendio, ampliar el alcance de la información proporcionada y mejorar su estructura, presentación y, en general, su utilidad para las autoridades nacionales competentes.

Por consiguiente, se invita a los Gobiernos a que examinen las medidas de fiscalización aplicables a las sustancias incluidas en el Cuadro I y el Cuadro II de la Convención de 1988, así como a otras sustancias químicas sujetas a fiscalización nacional, y a que proporcionen la información pertinente.

Se invita a los Gobiernos que aún no hayan presentado información para su inclusión en el Compendio a que aporten la información solicitada para su incorporación en la versión revisada del Compendio. Se invita a los Gobiernos que en ocasiones anteriores han proporcionado información para su inclusión en el Compendio a que examinen la información que allí figura, verifiquen su exactitud y exhaustividad e informen a la Junta si fuera necesario actualizarla, modificarla o corregirla. Además, habida cuenta de que el alcance de la versión revisada del Compendio se ha ampliado, se solicita a esos Gobiernos que tengan la amabilidad de proporcionar la información correspondiente a los nuevos campos que se han añadido, que anteriormente no se recopilaba.

Para facilitar su consulta, en el anexo I figura la versión del Compendio que contiene la información de que dispone actualmente la Junta. Además, en el anexo II se ha incluido una plantilla en blanco. Para actualizar la información que ya figura en el Compendio, así como para presentar información nueva, se deberá utilizar exclusivamente la plantilla en blanco contenida en el anexo II.

La Junta agradecería recibir la información solicitada **a más tardar el 30 de septiembre de 2026**, en la dirección incb.precursors@un.org. La información proporcionada servirá para que la versión revisada del Compendio constituya una herramienta de consulta exhaustiva, práctica y exacta para las autoridades nacionales competentes y siga apoyando los esfuerzos encaminados a prevenir la desviación de precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas.

Posteriormente, la Junta tiene previsto publicar la versión revisada del Compendio en la [página web segura](#) pertinente.

Viena, 10 de agosto de 2026



H.R